



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27791

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.094.356 ingresado en ésta administración municipal en fecha 22 de setiembre de 2022, el Decreto N° 27.702 del 04 de octubre de 2022, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 52/2022 para el "Refulado de 8.000 m3 de arena en Isla del Puerto", lo que se dispone por Decreto N° 27.702, estableciéndose un presupuesto oficial de \$25.000.000,00, con fecha de apertura para el día 01 de noviembre de 2022, a las once (11) horas. Dicha norma obra agregada a las presentes actuaciones (fojas 31/33).

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes para el llamado antes referido, se agrega acta de apertura de sobres, llevada a cabo en la fecha antes indicada, encontrándose presentes en dicho acto además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida Jefa Interina del Departamento Suministros y la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, no habiéndose recepcionado propuesta alguna (fojas 45).

Que, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard en fecha 01 de noviembre de 2022, toma conocimiento y atento a que no se han presentado ofertas a la presente Licitación solicita se deje sin efecto a la misma y se ordene la desimputación. Asimismo, agrega más adelante (15 de noviembre), que de proyectarse un segundo llamado no se llegaría a concretar los trabajos antes del 08 diciembre donde se inicia la temporada 2023, imposibilitando realizar el refulado licitado, ante lo cual solicita desestimar el presente llamado dejando al mismo sin efecto (fojas 46/47).

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación a los 15 días del mes de noviembre de 2022, con la presencia en dicho acto de Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, de la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y del Subsecretario de Hacienda Cr. Nicolás Gomez; se pone a consideración el Expediente y teniendo en cuenta los informes del área solicitante, esa Comisión resuelve desestimar el llamado a Licitación (fojas 48).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Déjase sin efecto el llamado Licitación Pública N° 52/2022 para el **Refulado de 8.000 m3 de arena en Isla del Puerto**, dispuesta por Decreto N° 27.702, solicitado desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, -cuya documental obra en Expediente N° 1.094.356-, y procédase a su desimputación, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes